

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 17 de Junio del 2025

INFORME TECNICO N° D000044-2025-GRML/AL

A : **MARIA SUSANA ROMO ASTETE**
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

De : **CLODI BELINDA RAMIREZ VERAMENDI**
JEFE DE AREA DE LOGISTICA(e)
AREA DE LOGISTICA

Asunto : Informo la perdida de la buena pro y posterior Desierto, por la presentación de los documentos de la subsanación de suscripción del contrato, fuera de plazo, del procedimiento de selección AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1 para la SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N°2498880.

Referencia : a) Adjudicación Simplificada N° 46-2024-MML/GRML-CS-1
b) MEMORANDO N° 439-2025-MML-ALC-GRML-SRRNMA
c) INFORME N° 010-2024-VCD-LCARABAYLLO
d) MEMORANDO N° 107-2025-MML-ALC-GRML-SRRNMA
e) CARTA N° 036-2025-MML-ALC-GRML-SRRNMA-INSP-MERE
f) CARTA N° 022-2025-MML-ALC-GRML-SRRNMA-INSP-MERE
g) PROVEIDO D001637-2025-GRML/AL (16JUN2025)

Fecha Elaboración: Lima, 17 de junio de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al procedimiento de selección de la referencia a) Adjudicación Simplificada N° 46-2024-MML/GRML-CS-1, cuyo objeto de SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880, con un valor referencial de S/ 281,949.94 (Doscientos ochenta y un Mil Novecientos cuarenta y nueve con 94/100 soles)., *el cual a través de los documentos de la referencia b) y c) advierten que la documentación presentada por el Consorcio Supervisor Lomas de Carabayllo ha sido de manera extemporánea, posterior al plazo otorgado, no cumpliendo de esa manera con lo dispuesto en el numeral 141.1 del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable(RLCE), por tales motivos, no se ha procedido realizar la revisión de la documentación técnica para el perfeccionamiento del contrato.*

I) ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Memorando N° 264-2024-MML-ALC-GRML-SRRNMA la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita la CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880. Recepcionado con fecha 12 de setiembre del 2024 en el área de Logística.
- 1.2 Con fecha 09.10.2024 se realizó el cuadro comparativo: CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880; donde participaron en las cotizaciones actualizadas Bardales Ruiz Jesús, JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. y SAMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., donde se determinó el menor valor referencial S/. 281,949.94 soles.
- 1.3 Con Informe N° 2055-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AL de fecha 14.10.2024, se solicita a la Subgerencia regional de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de certificación crédito presupuestario N° 1071.

N°	CONCEPTO	MONTO
1	Certificación de crédito presupuestario	113,121.40
2	Previsión Presupuestal 2025	168,828.54
	TOTAL	281,949.94

- 1.4 Con INFORMES N° 1150-2024-MML-ALC/GRML-SRPP-AP de fecha 14.10.2024, se envía la certificación de crédito presupuestario Nota N 001071, por el monto de S/ 113,121.40 y otorga la previsión presupuestaria por el monto de S/. 168, 828. 54 incluida IGV.DADOS en la fuente de donaciones y transferencias.
- 1.5 Con FORMATO N° 02, solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 18.10.2024, para la CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880, con un valor referencial de S/ 281,949.94 (Doscientos ochenta y un Mil Novecientos cuarenta y nueve con 94/100 soles).
- 1.6 La primera convocatoria AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1 del CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880, con un valor

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

referencial de S/ 281,949.94 (Doscientos ochenta y un Mil Novecientos cuarenta y nueve con 94/100 soles), la pérdida de la buena pro, por la presentación de los documentos de la subsanación de suscripción del contrato, fuera de plazo.

- 1.7 Con fecha 22 de octubre del 2024 se convocó en la plataforma SEACE el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880, con un valor referencial de S/ 281,949.94 (Doscientos ochenta y un Mil Novecientos cuarenta y nueve con 94/100 soles

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/10/2024	22/10/2024
Registro de participantes(Electronica)	23/10/2024 00:01	10/11/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	23/10/2024 00:01	24/10/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	06/11/2024	06/11/2024
Integración de las Bases SEACE	06/11/2024	06/11/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	11/11/2024 00:01	11/11/2024 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE	12/11/2024	19/11/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	19/11/2024 08:30	19/11/2024

- 1.8 Del 23.10.24 al 24.10.24, se realiza la etapa de formulación de consultas y observaciones. Y con fecha 06 de noviembre del 2024, el comité de selección absolvió e integraron las bases, en la plataforma SEACE.

- 1.9 De acuerdo al cronograma se registraron 19 participantes en estado válido.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	10084754001	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL	2024-10-24 15:40:15.0	Válido	2024-10-24 15:40:15.0
2	10096244229	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	2024-10-25 11:34:35.0	Válido	2024-10-25 11:34:35.0
3	10096654231	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	2024-10-25 12:17:14.0	Válido	2024-10-25 12:17:14.0
4	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	2024-10-29 20:04:05.0	Válido	2024-10-29 20:04:05.0
5	10464257808	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	2024-11-06 09:57:51.0	Válido	2024-11-06 09:57:51.0
6	20450449718	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	2024-10-28 22:10:02.0	Válido	2024-10-28 22:10:02.0
7	20493929586	JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-11-06 09:00:30.0	Válido	2024-11-06 09:00:30.0
8	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-23 15:49:14.0	Válido	2024-10-23 15:49:14.0
9	20546341888	CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C	2024-10-28 18:49:25.0	Válido	2024-10-28 18:49:25.0
10	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	2024-10-23 11:33:01.0	Válido	2024-10-23 11:33:01.0
11	20600022955	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-10-24 14:20:27.0	Válido	2024-10-24 14:20:27.0
12	20600051254	TAKESHI S.A.C.	2024-11-07 09:08:07.0	Válido	2024-11-07 09:08:07.0
13	20601457025	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-11-07 09:05:51.0	Válido	2024-11-07 09:05:51.0
14	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	2024-11-06 15:31:59.0	Válido	2024-11-06 15:31:59.0
15	20602186807	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	2024-10-24 14:16:26.0	Válido	2024-10-24 14:16:26.0
16	20607479471	LIBRERIA L & A S.A.C.	2024-11-06 09:52:17.0	Válido	2024-11-06 09:52:17.0
17	20607718076	PAMPALIBRE S.A.C.	2024-11-07 09:19:26.0	Válido	2024-11-07 09:19:26.0
18	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-24 08:49:02.0	Válido	2024-10-24 08:49:02.0
19	20611790229	LA NACIONAL H.J S.A.C.	2024-10-24 17:52:50.0	Válido	2024-10-24 17:52:50.0

- 1.10 Según cronograma el día 11.11.2024, presenta oferta electrónica en la plataforma SEACE los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura :	AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con CUI N° 2498880

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con CUI N° 2498880			
20546341888	CORPORACIÓN SAGITARIO E.H. S.A.C	11/11/2024	20:16:09	Electronico
20493929586	CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO	11/11/2024	20:31:52	Electronico
20600020430	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV	11/11/2024	23:13:42	Electronico

1.11 De acuerdo al **ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN TECNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** de fecha 19.11.2024, el Comité de selección otorga la Buena Pro al **CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO**, conformado por las empresas (10053721350 - PEÑA CORAL FERNANDO y 20493929586 - JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.), por el monto de S/ 281,666.00 (Doscientos Ochenta y un Mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles).

1.12 Como se puede apreciar el procedimiento de selección adjudicado **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880, AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-2; adjudicado el 19 de noviembre del 2024 y el consentimiento de la buena pro manual se realizó el 28 de noviembre del 2024; como se muestra en el presente pantallazo de la plataforma SEACE:**

Ficha de selección - Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA		
Nomenclatura	AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1		
Nro. de convocatoria	1		
Objeto de contratación	Consultoría de Obra		
Descripción del objeto	SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con CUI N° 2498880		

Datos del ítem

Nro. ítem	1	Descripción del ítem	SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con CUI N° 2498880
-----------	---	----------------------	---

Regresar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	22/10/2024 19:59:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	19/11/2024 18:18:58	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	28/11/2024 09:45:04	Consentir buena pro manual	

1.13 Que el día 12 de diciembre del 2024 era el último día para la presentación de documentos para la suscripción de mesa de partes física o virtual por parte del postor **CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO**, conformado por las empresas (10053721350 - PEÑA CORAL FERNANDO y 20493929586 - JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.), por el monto de S/ 281,666.00 (Doscientos Ochenta y un Mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles). Y fue

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presentada el día 11 de diciembre de 2025 por mesa de partes de la entidad con Carta N° 001-2024-CSLC-RKV-RC de 10 de diciembre de 2024; para realizar la revisión del debido cumplimiento de la presentación de los documentos por parte de Consorcio.

- 1.14 Que, con fecha 13 de diciembre de 2024 con CARTA N° 212-2024-MML/GRML-SRAF-AL; se solicita CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO la solicitud de levantamiento de observaciones para perfeccionamiento de contrato del AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1 del CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880. Otorgándole un plazo de 4 días hábil, para subsanarlo y la cual debe ser ingresada por mesa de partes de la entidad.
- 1.15 Que, con fecha 20 de diciembre de 2024 con Carta N° 007-2024-CSLC-RKV-RC, el CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO realiza el ingreso de documentos subsanados respecto al perfeccionamiento del contrato; siendo la fecha máxima el 19 diciembre del 2024, para realizar dicha subsanación.
- 1.16 Que, con FORMATO 22 ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, realizado por el comité designados por la Resolución de Gerencia Regional de Administración y Finanzas N° 193-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, designando a Albert Keny Ramírez Canales como presidente, Sergio Iván Meza Coraje Primer Miembro y Edgar Raúl Pineda Magino como segundo miembro. En el numeral 12 Puntaje de la Evaluación técnica; donde: el primer postor Consorcio Supervisor CAHV obtiene puntaje total 70 puntos. El segundo postor Consorcio Sagitario E.H.S.A.C. obtiene puntaje total 70 puntos, y el tercer postor Consorcio Supervisor Lomas de Carabayllo, obtiene puntaje total 100 puntos.
- 1.17 Que, con numeral 13 resultados de la evaluación técnica indica expresamente: de acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases. Donde el único postor fue el Consorcio Supervisor Lomas de Carabayllo, obtiene puntaje total 100 puntos. No existiendo un segundo lugar en la prelación para poderle otorgar la buena pro; **lo que procede es declarar DESIERTO.**
- 1.18 Porque es lo que no se pudo dar respuesta dentro del plazo por que el archivo de la documentación de la presentación de documentos de la suscripción del contrato y subsanación, no se encontraba en el archivo de procesos, ni se había realizado en la entrega de cargo dicha documentación.
- 1.19 Asimismo, se solicitó se realice la búsqueda siendo encontrada en un cajón de un escritorio del área de Logística.
- 1.20 Incumpliendo DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE de los numerales literal VII. DISPOSICIONES GENERALES:
 - 7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.
 - 7.2. La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información. Asimismo, son responsables de que el registro se haya realizado de manera correcta debiendo haber verificado, antes de su publicación en el SEACE y cuando corresponda, que los archivos registrados puedan ser descargados y que su contenido sea legible.

Asimismo, 11.2.3 del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección: Durante la ejecución del procedimiento de selección, se deben publicar en el SEACE, en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las acciones siguientes:

- r) **Pérdida de la buena pro:** El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida. El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe **registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto**. En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.

- 1.21 Con, los documentos de la referencia e) y f) dirigido a la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el asunto de necesidad de implementación de Equipo técnico para la Inspección de la Obra: Creación del sistema de vigilancia de control y conservación regional sistema de lomas de Lima-Lomas de Carabayllo 2, Distrito de Carabayllo-Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2498880; **indicar que es un asunto que está dentro de las competencias y funciones de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente**. Donde indican:

*"Según el artículo 176.2, se pudo iniciar la ejecución de obra mencionado debido a que hubo procedimiento de selección de Supervisión, la cual fue la AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1. Pero debido a que no se ha registrado la pérdida de la buena pro de este proceso de selección; ni algún procedimiento posterior al no perfeccionamiento del contrato por parte del postor consentido, no se puede contemplar la disponibilidad del presupuesto destinado a la Supervisión de Obra" **(Ya que son temas que se tienen que llevar independientemente por cuerdas separadas la implementación del equipo técnico con la pérdida de la buena pro y desierto, sin perjuicio una de la otra)***

- 1.22 En cuanto a lo indicado por el Ingeniero Civil Marlo Esteban Rivera Espinoza el Inspector de Obra en el numeral 1.21; debe ceñirse según lo siguiente de acuerdo a ley: según Informe N° 2055-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AL de fecha 14.10.2024, se solicita a la Subgerencia regional de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de certificación crédito presupuestario N° 1071.

N°	CONCEPTO	MONTO
1	Certificación de crédito presupuestario	113,121.40
2	Previsión Presupuestal 2025	168,828.54
	TOTAL	281,949.94

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El INFORME N° 1150-2024-MML-ALC/GRML-SRPP-AP de fecha 14.10.2024, se envía la certificación de crédito presupuestario Nota N 001071, por el monto de S/ 113,121.40 y otorga la previsión presupuestaria por el monto de S/. 168, 828. 54 incluida IGV. Y esta fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y de acuerdo al: DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, indica:

Artículo 51. Tratamiento de compromisos no devengados en inversiones

51.1 Los créditos presupuestarios destinados al financiamiento de inversiones comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año fiscal, siempre que se cuente con el financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la cual se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

51.2 Las incorporaciones a las que se refiere el párrafo precedente, se aplican siempre que el financiamiento de dichas inversiones no haya sido considerado en el presupuesto del nuevo año fiscal y que el compromiso esté debidamente sustentado en un contrato o convenio suscritos en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, en el caso de saldos de balance, se aplican los límites máximos de incorporación a que se refiere el artículo 50.

II) BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
 - Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
 - Ley N° 31955 _ Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
 - D.S 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
 - Texto Único Ordenado de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias (en adelante el "TUO")
 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento
 - Decreto Legislativo N° 1440 _ Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Directivas OSCE
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias
 - Norma CE-010 Pavimentos Urbanos
 - Norma de Diseño Sismorresistente E-030 - 2016.
 - Manual de Seguridad Vial- RD N° 05-2017-MTC/14
 - Manual de carreteras. Especificaciones técnicas generales para construcción. EG-2013
 - Ordenanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima que correspondan.
 - Normas de Procedimientos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima que correspondan
 - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- **DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

III) ANÁLISIS

Al respecto se puede apreciar la pro y el procedimiento de selección CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880, AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1; la adjudicación se dio el 28 de noviembre 2024 y el consentimiento de la buena pro manual se realizó el 28 de noviembre 2024; como se muestra en el presente pantallazo de la plataforma SEACE:

Ficha de selección - Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA		
Nomenclatura	AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1		
Nro. de convocatoria	1		
Objeto de contratación	Consultoría de Obra		
Descripción del objeto	SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880		

Datos del ítem

Nro. ítem	Descripción del ítem	SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880	
1			

Regresar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	22/10/2024 19:59:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	19/11/2024 18:18:58	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	28/11/2024 09:45:04	Consentir buena pro manual	

realizándose actos contra las normas legales del procedimiento donde debería registrarse la pérdida de la buena pro; incumpliendo DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE de los numerales literal VII. DISPOSICIONES GENERALES:

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

7.2. La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información. Asimismo, son responsables de que el registro se haya realizado de manera correcta debiendo haber verificado, antes de su publicación en el SEACE y cuando corresponda, que los archivos registrados puedan ser descargados y que su contenido sea legible.

Asimismo, 11.2.3 del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección: Durante la ejecución del procedimiento de selección, se deben publicar en el SEACE, en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las acciones siguientes:

r) Pérdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida. El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desierto. En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.

Que el día 12 de diciembre del 2024 era el último día para la presentación de documentos para la suscripción de mesa de partes física o virtual por parte del postor CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO, conformado por las empresas (10053721350 - PEÑA CORAL FERNANDO y 20493929586 - JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.), por el monto de S/ 281,666.00 (Doscientos Ochenta y un Mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles). Y fue presentada el día 11 de diciembre de 2025 por mesa de partes de la entidad con Carta N° 001-2024-CSLC-RKV-RC de 10 de diciembre de 2024; para realizar la revisión del debido cumplimiento de la presentación de los documentos por parte de Consorcio.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024 con CARTA N° 212-2024-MML/GRML-SRAF-AL; se solicita CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO la solicitud de levantamiento de observaciones para perfeccionamiento de contrato del AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1 del CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880. Otrogándole un plazo de 4 días hábil, para subsanarlo y la cual debe ser ingresada por mesa de partes de la entidad.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2024 con Carta N° 007-2024-CSLC-RKV-RC, el CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO realiza el ingreso de documentos subsanados respecto al perfeccionamiento del contrato; siendo la fecha máxima el 19 diciembre del 2024, para realizar dicha subsanación.

Que, los encargados del procedimiento no cumplieron con seguir el procedimiento de la pérdida de la buena pro, ni lo dejaron en la entrega de cargo del ítem CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880 AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1; sin existir documentación alguna que la sustente ni en el expediente de contratación y plataforma SEACE, contraviniendo las normas legales del procedimiento, correspondiendo la pérdida de la buena pro.

Incumpliendo registrando de manera incorrecta, sin motivo dentro del marco legal y sin sustento alguno DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO _ SEACE de los numerales literal VII. DISPOSICIONES GENERALES:

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

7.2. La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información. Asimismo, son responsables de que el registro se haya realizado de manera correcta debiendo haber verificado, antes de su publicación en el SEACE y cuando corresponda, que los archivos registrados puedan ser descargados y que su contenido sea legible.

r) Pérdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida. El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto. En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.

Asimismo, 11.2.3 del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección: Durante la ejecución del procedimiento de selección, se deben publicar en el SEACE, en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las acciones siguientes:

Perdida de la buena pro y posterior Desierto, del CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO, conformado por las empresas (10053721350 - PEÑA CORAL FERNANDO y 20493929586 - JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.), por el monto de S/ 281,666.00 (Doscientos Ochenta y un Mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles), donde con fecha 20 de diciembre de 2024 con Carta N° 007-2024-CSLC-RKV-RC, el CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO realiza el ingreso de documentos subsanados respecto al perfeccionamiento del contrato; siendo la fecha máxima el 19 diciembre del 2024, para realizar dicha subsanación.

Asimismo, tomando en consideración lo antes expuesto, se recomienda derivar el presente expediente a la secretaria técnica para el inicio de deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, respecto a la causal de deficiencias del Expediente Técnico y el personal a cargo de su elaboración, si fuera el caso.

IV) CONCLUSIONES:

- El área de logística informa que perdida de la buena pro y posterior desierto, por la presentación de los documentos de la subsanación de suscripción del contrato, fuera de plazo, del procedimiento de selección AS-SM-46-2024-MML/GRML-CS-1 para la SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880, por haber realizado el ingreso de documentos subsanados respecto al perfeccionamiento del contrato con fecha 20 de diciembre de 2024; siendo la fecha máxima el 19 diciembre del 2024, para realizar dicha subsanación, correspondiendo la buena pro y DESIERTO por el CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO, conformado por las empresas (10053721350 - PEÑA CORAL FERNANDO y 20493929586 - JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.).
- Incumpliendo, el marco legal y sin sustento alguno DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO _ SEACE de los numerales literal VII. DISPOSICIONES GENERALES:

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

7.2. La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información. Asimismo, son responsables de que el registro se haya realizado de manera correcta debiendo haber verificado, antes de su publicación en el SEACE y cuando corresponda, que los archivos registrados puedan ser descargados y que su contenido sea legible.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Derivar el presente expediente a la secretaria técnica para el inicio de deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, respecto por realizar no haber realizado dentro de los plazos correspondientes la pérdida de la buena pro y posterior DESIERTO que correspondía en este procedimiento de selección, por haber realizado el ingreso de documentos subsanados respecto al perfeccionamiento del contrato con fecha 20 de diciembre de 2024; siendo la fecha máxima el 19 diciembre del 2024 para la suscripción de contrato por SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA - LOMAS DE CARABAYLLO 2, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2498880 y el personal a cargo de su elaboración, si fuera el caso.
- En cumplimiento con los puntos del numeral III del ANALISIS, se procederá a registrar proseguir con la pérdida de la buena pro y posterior DESIERTO del CONSORCIO SUPERVISOR LOMAS DE CARABAYLLO, conformado por las empresas (10053721350 - PEÑA CORAL FERNANDO y 20493929586 - JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.), por haber realizado el ingreso de documentos subsanados respecto al perfeccionamiento del contrato con fecha 20 de diciembre de 2024; siendo la fecha máxima el 19 diciembre del 2024 para la suscripción de contrato
- Proceder con los documentos de la referencia e) y f) dirigido a la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el asunto de necesidad de implementación de Equipo técnico para la Inspección de la Obra: Creación del sistema de vigilancia de control y conservación regional sistema de lomas de Lima-Lomas de Carabayllo 2, Distrito de Carabayllo-Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2498880; **indicar que es un asunto que está dentro de las competencias y funciones de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.** Asimismo, que el INFORME N° 1150-2024-MML-ALC/GRML-SRPP-AP de fecha 14.10.2024, se envía la certificación de crédito presupuestario Nota N 001071, por el monto de S/ 113,121.40 y otorga la previsión presupuestaria por el monto de S/. 168, 828. 54 incluida IGV. Y esta fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y de acuerdo al: DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, indica:

Artículo 51. Tratamiento de compromisos no devengados en inversiones

51.1 Los créditos presupuestarios destinados al financiamiento de inversiones comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año fiscal, siempre que se cuente con el financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la cual se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

51.2 Las incorporaciones a las que se refiere el párrafo precedente, se aplican siempre que el financiamiento de dichas inversiones no haya sido considerado en el presupuesto del nuevo año fiscal y que el compromiso esté debidamente sustentado en un contrato o convenio suscritos en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, en el caso de saldos de balance, se aplican los límites máximos de incorporación a que se refiere el artículo 50.

Esto no enerva las responsabilidades del debido proceso y principio de legalidad para la contratación de la supervisión por parte del área usuaria dentro del Marco legal de la Ley de contrataciones Publicas de la 30225 y su reglamento vigente en ese momento o Ley general de las contrataciones publicas Ley N° 32069 vigente a la fecha.

En ese sentido, se informa a su despacho para que remita los actuados a la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, **con la finalidad de que se sirvan evaluarlos e indicar si persiste o no, la necesidad de contratar el servicio de consultoría de obra mencionado.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es todo en cuanto debo informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CLODI BELINDA RAMIREZ VERAMENDI
JEFE DE AREA DE LOGISTICA(e)



BICENTENARIO
PERÚ
2024

